Resolución UTMAP N° 104 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8, ID DE CONTRATACIÓN N° 188883 PARA LA PROVISION DE CAFE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A LA EMPRESA DAVINCI S.A.

Asunción, 17 de diciembre de 2010

VISTO: El Informe de Evaluación N° 20/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de Contratación Directa N° **8**, ID de Contratación N° **188883** para la "**PROVISION DE CAFE**" a la empresa **DAVINCI S.A.**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su ***Artículo 16°.- Tipos de Procedimientos,*** Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos, ***inciso c Contratación Directa:*** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33;

Que se han recepcionado 2 ofertas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, la presente adjudicación se enmarca en lo establecido en el Art. 34° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, que en su inciso c expresa: ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***

Que, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación del llamado a la oferta más económica, que corresponde a la empresa **DAVINCI S.A., hasta la suma de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil) como máximo y hasta la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) como mínimo incluyendo IVA y otros impuestos.**

Que, la citada firma, ha presentado la oferta más conveniente y cumple con las condiciones exigidas conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así también con las especificaciones técnicas, requeridas para el citado llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

Resolución UTMAP N° 104 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8, ID DE CONTRATACIÓN N° 188883 PARA LA PROVISION DE CAFE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A LA EMPRESA DAVINCI S.A.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TECNICA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°. Adjudicar el llamado de Contratación Directa para la "**PROVISION DE CAFE**", en carácter **PLURIANUAL,** bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** a la siguiente empresa:

Empresa Adjudicada	RUC	Monto Adjudicado	
		Mínimo	Máximo
DAVINCI S.A.	80025715-4	5.000.000	9.600.000

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.

Ing. Roberto Fernández Schroeder
Director Ejecutivo
Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública